  
Marcos F.A. Lugones  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. A.L.M.

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

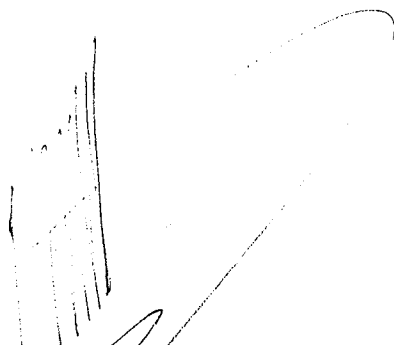
ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Artículo V.1.3.1., perteneciente al Capítulo V – Normas Generales Sobre Tejido Urbano – del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la propiedad ubicada en la Parcela 21, del Macizo 07, de la Sección "D", propiedad del señor Carlos Fermín AVILA, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal desde el eje divisorio de predios laterales, hasta 5,10 metros y en un solo nivel.


ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2536

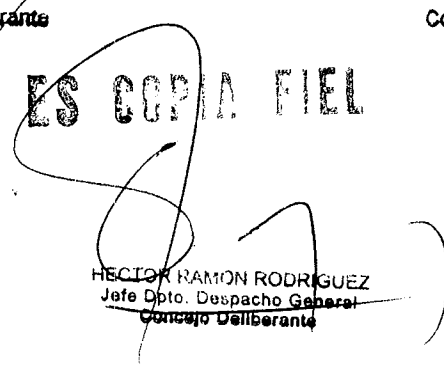
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26/11/2002.

Jam.

  
MARCOS F.A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Número: 2536  
2/2

Mansel Gádenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 12 DIC 2002

VISTO: El Expediente N° CD- 5800/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/11/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Artículo V.1.3.1, perteneciente al Capítulo V del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la propiedad ubicada en la Parcela 21 del Macizo 07 de la Sección "D", del Señor Carlos Fermín AVILA, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal desde el eje divisorio de predios laterales, hasta 5,10 metros y en un solo nivel.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 784/2002, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

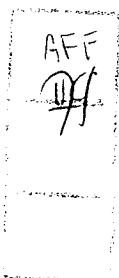
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2536 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/11/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Artículo V.1.3.1, perteneciente al Capítulo V del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la propiedad ubicada en la Parcela 21 del Macizo 07 de la Sección "D", del Señor Carlos Fermín AVILA, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal desde el eje divisorio de predios laterales, hasta 5,10 metros y en un solo nivel. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 884 /2002.



MARIA CRISTINA SANTANA  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JOSE A. BARRAMUNO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia  
"Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"